

Código Ético Grupo Gss

Programa de ética empresarial, transparencia,
anticorrupción y políticas de prevención del soborno



Índice

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	4
3. Valores Corporativos	5
4. Pautas de Conducta	7
4.1. Principios básicos de comportamiento	7
4.1.1. Respeto a la Legalidad	7
4.1.2. Integridad y Ética	7
4.1.3. Respeto a los Derechos Humanos	7
4.2. Pautas de conducta de carácter general	8
4.2.1. Fomento de la reputación del Grupo	8
4.2.2. Lealtad al Grupo y conflictos de interés	8
4.3. Relación con y entre las personas del Grupo	8
4.3.1. Entorno de trabajo	8
4.3.2. Igualdades de Oportunidad y no discriminación.	9
4.3.3. Diversidad	9
4.3.4. Desarrollo profesional y formación	10
4.3.5. Seguridad y Salud en el trabajo	10
4.3.6. Erradicación del trabajo infantil y forzoso	11
4.3.7. Derecho de asociación	11
4.3.8. Privacidad de los datos personales	11
4.3.9. Uso y protección de activos y recursos del Grupo	12
4.4. Relación con el mercado	13

4.4.1. Calidad e Innovación	13
4.4.2. Transparencia y exactitud de la información	13
4.4.3. Impuestos y Seguridad Social	14
4.4.4. Gestión de operaciones tendiente a evitar pagos ilícitos	15
4.4.5. Confidencialidad	16
4.4.6. Relación con proveedores, clientes y contratistas	16
4.4.7. Relaciones con el gobierno	17
4.4.8. Relaciones con la comunidad	17
4.4.9. Relación con los medios de comunicación	17
4.4.10. Protección del Medio Ambiente, seguridad colectiva y salud pública	18
4.5. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la PADM	19
4.6. Corrupción, cohecho, concusión, soborno trasnacional y tráfico de influencias.	19
5. Seguimiento y Control	20
5.1. Canal Ético de comunicación	21
5.2. Sanciones disciplinarias	22
5.3. Difusión y actualización del Código Ético	22
6. Vigencia	23

1. Objeto

El Código Ético del Grupo GSS (en adelante, por brevedad, también, GSS Grupo Covisian) constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo en el desarrollo de su actividad profesional.

El proceso de diversificación e internacionalización emprendido ha conducido a una nueva dimensión del Grupo, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad, y en este ámbito global todos los miembros de GSS Grupo Covisian asumen el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente del país en el que operen respetando, asimismo, los buenos usos y costumbres.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial del Grupo, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen el grupo, en el ejercicio diario de sus actividades, teniendo en cuenta que sus actuaciones son el reflejo del proyecto ético del grupo.
- Prevenir y denunciar la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código.
- Proveer las herramientas, así como establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de las políticas regulatorias, así como de autorregulación descritas en este código.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código se aplica a todas las empresas del grupo GSS en España (GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE, S.L.U., GSS VENTURE, S.L., GLOBAL SALES SOLUTIONS ATLÁNTICO, S.L., GSS LINE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.L., GSS LINE BUSINESS PROCESS OUTSOURCING, S.L.U., GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., WIRE SPARTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.L.U., COVISIAN TRANSACTIONAL SERVICES SPAIN, S.L., UNIGLOBAL GESTIÓN, AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.L.U., AVANZA INSURANCE OUTSOURCING SERVICES, S.L.U., VISIANKO S.L.), en Portugal (GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE PORTUGAL, LDA), en México (GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE MEXICO, S.A. DE C.V.), en Argentina (GLOBAL SALES SOLUTIONS ARGENTINA, S.A.), en Colombia (GLOBAL SALES SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.), en Chile (GLOBAL SALES SOLUTIONS CHILE S.A.) y en Perú (GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE S.L., SUCURSAL EN PERU, GSS VENTURE, S.L., SUCURSAL EN PERU, GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE ANDINA, S.A.), así como a todos los empleados, sin importar su forma de vinculación laboral, incluidos todos los miembros de los órganos de dirección y administración, el personal directivo, todos los empleados.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tenga asumidos principios y comportamientos de gestión similares a los de este Código.

Así mismo este código deberá ser conocido por todos los proveedores del grupo, e igualmente estará a disposición de los clientes y las autoridades para su conocimiento.

En el evento de que alguna de las empresas del grupo o el grupo, participe en Joint Ventures, Uniones temporales o alianzas con terceros, siempre deberá aplicar de forma primordial los valores establecidos en este Código.

3. Valores Corporativos

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de GSS y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, los cuales se relacionan a continuación:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros accionistas, grupos de interés, el cual se debe reflejar en todas las actuaciones del Grupo, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia.
- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz, así como contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles.
- Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas del Grupo en su desempeño profesional.

4. Pautas de Conducta

4.1. Principios básicos de comportamiento

4.1.1. Respeto a la Legalidad

Todas las personas que trabajan en el GSS Grupo Covisian mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde el Grupo actúa.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o acusada, así como procesada dentro de procedimientos penales, policiales o administrativos por una actividad relacionada con su actividad profesional, representando de forma directa o indirecta al Grupo, debe informarlo con toda rapidez al Oficial de Cumplimiento.

4.1.2. Integridad y Ética

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para el Grupo. En la conducta de los integrantes del Grupo no caben ni el engaño ni la ventaja injusta. Por ello, todas las personas del Grupo deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

4.1.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación del GSS Grupo Covisian y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como a las normas y decisiones que en la materia dicten las autoridades de los países en donde opera el Grupo.

4.2. Pautas de conducta de carácter general

4.2.1. Fomento de la reputación del Grupo

El GSS Grupo Covisian cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conformen la cultura de GSS.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre del Grupo, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

4.2.2. Lealtad al Grupo y conflictos de interés

El Grupo procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés. Todas las personas del Grupo atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al Oficial de Cumplimiento, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de estos.

4.3. Relación con y entre las personas del Grupo

4.3.1. Entorno de trabajo

GSS, se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. El Grupo, prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes del GSS Grupo Covisian, contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

4.3.2. Igualdades de Oportunidad y no discriminación

GSS garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

En ejercicio de las relaciones laborales en el Grupo, estas estarán orientadas por el Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Convención de Belem do Para, por lo que cualquier comportamiento que atente con ese grupo de principios será atentatorio de los valores que rigen a GSS.

Todo empleado que sea testigo de una conducta violatoria del principio de igualdad y no discriminación podrá reportarla directamente al oficial de cumplimiento o a través de las líneas éticas y de denuncias.

Las personas del Grupo fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

4.3.3. Diversidad

GSS, trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna. Por su parte, se espera de todas las personas del Grupo el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

4.3.4. Desarrollo profesional y formación

El Grupo se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas del Grupo con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad.

Por su parte, el personal del Grupo participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de estos.

Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes del Grupo, como la formación en

materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implementadas por el Grupo a tal fin.

4.3.5. Seguridad y Salud en el trabajo

Todos los trabajadores de GSS Grupo Covisian deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. Además, GSS está obligado a establecer las medidas de seguridad exigidas por la Ley y el empleado está obligado a respetarlas.

La compañía considera que el compromiso con la seguridad y la salud de los trabajadores es de fundamental importancia y, por lo tanto, confía en la colaboración de todos para obtener una gestión correcta de todas sus actividades y procesos.

En este sentido, GSS Grupo Covisian se compromete a:

- difundir y consolidar una cultura de seguridad y salud en el trabajo mediante el desarrollo de una conciencia de riesgo, la promoción de un comportamiento responsable por parte de todos los trabajadores;
- llevar a cabo todas las actividades de comunicación, capacitación e información requeridas por la ley necesarias para garantizar un alto nivel de conciencia y capacidad en todo el personal involucrado;
- promover e implementar cualquier iniciativa dirigida a eliminar o, si esto no es posible, reducir los riesgos en la fuente, eliminando, cuando sea posible, las causas que puedan poner en peligro la seguridad y la salud de los trabajadores.

Cada trabajador debe cuidar su propia salud y seguridad y la de otras personas presentes en el lugar de trabajo, en quienes inciden los efectos de sus acciones u omisiones.

4.3.6. Erradicación del trabajo infantil y forzoso

GSS Grupo Covisian subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evitará colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia emita la legislación local, la O.I.T y seguirá para tal fin lo dispuesto en el pacto internacional contra la trata de personas, el trabajo forzado y los derechos de los niños.

4.3.7. Derecho de asociación

GSS, promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral. En ese sentido respetará lo dispuesto en las legislaciones locales en punto al respeto a los derechos laborales y sindicales.

4.3.8. Privacidad de los datos personales

GSS, tiene el compromiso de cumplir con las leyes internacionales y locales de protección de datos establecidas para proteger la información personal de terceros. El trato correcto y legal que damos a la información personal inspira confianza en la organización y ayuda a tener operaciones empresariales exitosas. Proteger la confidencialidad e integridad de la información personal es una responsabilidad crítica que sienta las bases para relaciones comerciales confiables.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Por tanto, GSS procesará los datos personales de forma justa y legal, ofrecerá acceso a ellos dentro de nuestra organización solo cuando sea estrictamente necesario.

4.3.9. Uso y protección de activos y recursos del Grupo

GSS, pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de estos.

Cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual –propia o de terceros- las instalaciones, los equipos y los recursos financieros del Grupo.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que el Grupo pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

El uso de los equipos informáticos deberá estar definido en el reglamento interno de trabajo, y deberá ser informado a los usuarios de estos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad del Grupo y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por estas razones se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red del Grupo virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todas las personas del grupo asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

4.4. Relación con el mercado

4.4.1. Calidad e Innovación

En GSS, trabajamos día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello el Grupo pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador.

Por su parte, las personas del Grupo colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

4.4.2. Transparencia y exactitud de la información

GSS, se compromete a transmitir información sobre las empresas del Grupo de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre el Grupo.

De igual modo, se compromete a colaborar con los órganos o entidades reguladoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Las personas del Grupo deberán velar por que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley.

4.4.3. Impuestos y Seguridad Social

La contabilidad de GSS Grupo Covisian deberá reflejar fielmente la situación económica, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen y cumpliendo las obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.

GSS Grupo Covisian está obligado por ley a mantener registros contables que representen de manera precisa y objetiva sus actividades y transacciones. La transparencia contable se basa en la veracidad, exactitud, integridad y confiabilidad de la documentación de los hechos de la administración y los registros contables relacionados.

Las actividades y acciones llevadas a cabo por los destinatarios en el contexto de su trabajo deben documentarse de conformidad con las leyes aplicables, a través de una documentación precisa, completa y confiable, así como representarse de manera correcta y rápida en la contabilidad.

Esta documentación debe ser tal que permita, con motivo de la realización de los controles, la identificación de las características y los motivos de la transacción, así como de los sujetos que respectivamente han autorizado y ejecutado y / o detectado la transacción.

La necesidad de un registro preciso y objetivo de la información va más allá de las funciones contables y financieras de la compañía. Todos los destinatarios deben registrar objetivamente la información de la que sepan en el curso de sus actividades laborales.

Está absolutamente prohibido configurar o mantener fondos o cuentas para un propósito que no esté completamente documentado. La compañía condena cualquier comportamiento destinado a alterar la exactitud y veracidad de los datos e información contenidos en los estados financieros, en los informes o en otras comunicaciones corporativas requeridas por ley dirigidas a los Accionistas, el público y la compañía auditora.

Todos los sujetos llamados a la formación de los actos antes mencionados deben verificar, con la debida diligencia, la exactitud de los datos y la información que luego se implementará para la preparación de los hechos mencionados.

Todas las partidas del balance, cuya determinación y cuantificación presupone evaluaciones discrecionales por parte de las unidades organizativas relevantes, deben estar inspiradas por criterios prudentes y respaldadas por la documentación correspondiente.

Está prohibido realizar cualquier acto, simulado o fraudulento, destinado a influir en la voluntad de los miembros de la junta de accionistas para obtener la formación irregular de una mayoría y / o una resolución diferente.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

4.4.4. Gestión de operaciones tendiente a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos del Grupo debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.
- Debe estar debidamente autorizada.
- Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.

- Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso.
- Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

4.4.5. Confidencialidad

La información es uno de los principales activos del Grupo para la gestión de sus actividades.

Todos los integrantes del Grupo utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente. Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.

GSS, se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Las personas del Grupo evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Asimismo, y en relación con la participación del Grupo en procesos de contratación públicos o privados, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

4.4.6. Relación con proveedores, clientes y contratistas

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas del Grupo se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Todas las personas del Grupo deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses

del Grupo. Asimismo, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas, que tengan como consecuencia o desventaja competitiva o den un beneficio no obtenido de forma objetiva, justa y legal.

4.4.7. Relaciones con el gobierno

GSS, trabaja de forma respetuosa e íntegra con todos los organismos y funcionarios gubernamentales alrededor del mundo.

Quedan totalmente prohibidos los regalos o prebendas a funcionarios públicos que devengan en una ventaja competitiva, en un acto de corrupción o en violación de las normas legales.

4.4.8. Relaciones con la comunidad

GSS, apoyará a las comunidades con una política socialmente responsable, fomentando su bienestar y calidad de vida, en especial en las áreas donde tenga influencia.

GSS, opera como un grupo empresarial responsable que entiende que es fundamental para su modelo de negocio crear impactos positivos que generen valor sustancial para el Grupo, siempre buscando en sus operaciones tener el mayor nivel de consideración por el impacto económico, social, cultural y ambiental.

4.4.9. Relación con los medios de comunicación

GSS Grupo Covisian establece relaciones con los medios de comunicación, únicamente a través del departamento de la compañía designado para tal fin. Esta relación tiene gran importancia para los principios de corrección, disponibilidad y transparencia de la información en función de la política de comunicación definida por la compañía.

4.4.10. Protección del Medio Ambiente, seguridad colectiva y salud pública

GSS Grupo Covisian desarrollará su actividad teniendo en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental. También se establecerán controles sobre cualquier actividad que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública.

En la compañía se considera que el medio ambiente es un activo primario disponible para la comunidad, por lo tanto, requiere que todas las compañías del grupo persigan objetivos comerciales con pleno respeto de la comunidad local en la que operan.

Por lo tanto, GSS Grupo Covisian se compromete a garantizar el cumplimiento absoluto de las leyes y regulaciones locales pertinentes. Nuestro grupo favorece la planificación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, todo desde un enfoque integrado hacia la gestión de residuos sólidos y la conservación de la energía.

GSS Grupo Covisian también promueve la capacitación de sus empleados y colaboradores para administrar correctamente los riesgos ambientales asociados con cada actividad realizada.

Todos los empleados y colaboradores deben actuar como ciudadanos responsables, respetando las regulaciones vigentes sobre medio ambiente en el lugar de trabajo.

Los principios de acción que la compañía pretende seguir son:

- racionalización del consumo de recursos y energía;
- optimización de la gestión de residuos y reciclaje;
- contribuir a la difusión de una mayor conciencia ambiental;
- garantizar el cumplimiento constante de las leyes y regulaciones vigentes en relación con el medio ambiente, así como cualquier compromiso asumido libremente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios, la compañía pretende:

- utilizar las mejores tecnologías y metodologías disponibles, siempre que sean económicamente compatibles;

- capacitar y motivar al personal interno y externo que opera para que cualquier actividad laboral se realice de acuerdo con los principios de la política del sistema de gestión adoptada;
- prestar atención constante a la optimización de los procesos para reducir las ineficiencias y el desperdicio;
- adoptar un enfoque preventivo en la gestión de los problemas ambientales.

4.5. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la PADM

GSS, y sus empleados cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo.

GSS, manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

En particular el Grupo, prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y las PADM. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida –identificación del cliente-, información y control interno, establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

Las conductas prohibidas relativas a este capítulo deberán quedar expresas en el manual de gestión de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y PADM.

4.6. Corrupción, cohecho, concusión, soborno trasnacional y tráfico de influencias

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios al Grupo, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se derivan las siguientes prohibiciones:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a cualquier empresa del Grupo. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.
- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a cualquier empresa del Grupo.
- La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

Queda absolutamente prohibido a cualquier miembro del grupo la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares, prohibición que se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

Así mismo queda prohibido a los miembros del grupo recibir regalos si éstos implican una obligación, incluso moral, de pagarle al donante mediante la conclusión de negocios con la compañía.

5. Seguimiento y Control

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento - enviando un correo electrónico a canaleticodecomunicacion@grupogss.com - que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código Ético tiene en la actividad del Grupo obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

En atención a la regulación local, el Oficial de Cumplimiento deberá contar con la independencia, capacidad y herramientas para hacer cumplir, los valores, principios, prohibiciones y sanciones relacionadas en este Código.

5.1. Canal Ético de comunicación

En todos los niveles de GSS Grupo Covisian existirá la obligación de comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera de la compañía, que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica. También deberán comunicarse las situaciones de incumplimiento de la Ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla.

El cumplimiento de este Código por parte de los empleados y colaboradores, y su compromiso de respetar los deberes generales de lealtad, corrección y ejecución del contrato de trabajo de buena fe deben considerarse una parte esencial de las obligaciones contractuales.

Las violaciones del Código Ético son actos graves que afectan negativamente la relación de confianza establecida con la compañía y pueden implicar acciones disciplinarias, advertencias, suspensiones, despidos e incluso acciones civiles por indemnización por

daños y perjuicios.

Los empleados y terceros podrán formular sus denuncias por violación de este código en el correo electrónico: canaleticodecomunicacion@grupogss.com En el caso de denuncias anónimas, estas deberán contar con un mínimo de pruebas para ser validadas por el Oficial de Cumplimiento y el comité de gestión de riesgo del Grupo.

En el caso de denuncias con nombre propio, el Grupo se compromete a guardar la reserva del nombre y no tomar ningún tipo de represalia en contra de quien presenta la denuncia.

5.2. Sanciones disciplinarias

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieran tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso, y estas deberán ser proporcionales a las establecidas en la legislación laboral y con profundo respeto por la presunción de inocencia y el debido proceso.

5.3. Difusión y actualización del Código Ético

GSS Grupo Covisian se compromete a favorecer y garantizar un adecuado conocimiento del Código Ético, divulgándolo entre los destinatarios mediante la adecuada actividad de la información y comunicación.

La Organización se compromete a actualizar el contenido según las exigencias de las normativas específicas, del ambiente de trabajo y de otras consideraciones que la compañía considere oportunas y necesarias.

La Gerencia Administrativa y Talento Humano estará encargada de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre los funcionarios del grupo y evaluar periódicamente su conocimiento.

Así mismo GSS, se compromete a realizar capacitaciones periódicas en los riesgos que pueden existir por incumplimiento de este código y proveerá las herramientas, así como los espacios necesarios para que estas capacitaciones se realicen con todos los miembros de GSS.

6. Vigencia

El presente Código Ético entra en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por el más alto órgano administrativo y permanecerá vigente mientras el mencionado órgano no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el mencionado órgano. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por el GSS Grupo Covisian en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por el Grupo y en la legislación vigente que resulte de aplicación.